

Que debo condenar y CONDENO a Joaquín Hernández Jurado, como autor penalmente responsable de una falta de amenazas, a la pena de 20 días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de 120 euros. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

Librese testimonio de la presenta sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JOAQUÍN HERNÁNDEZ JURADO, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla 5 de noviembre de 2013.

La Secretario. Raquel Alonso Chamorro.

